



Tegucigalpa MDC, 15 de mayo del 2018
CIRCULAR No. PE-21/2018

Señores
**INTERMEDIARIOS FINANCIERO ELEGIBLES
CON CUENTA DE ENCAJE EN EL BANCO CENTRAL
DE HONDURAS (BCH)**
Ciudad

Estimados Señores:

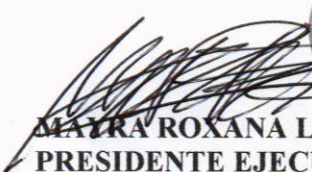
El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), hace de su conocimiento que mediante resolución No.CD-118-17/2018, el Consejo Directivo, en sesión del catorce (14) de mayo del dos mil dieciocho (2018), resolvió aprobar lo siguiente:

Autorizar las siguientes condiciones para el redescuento de líneas de crédito de la totalidad de los productos aprobados y vigentes a la fecha del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), para los productores de granos básicos, así:

- a) Las instituciones financieras calificadas como elegibles por el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) que sean supervisadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), pueden tramitar diferentes líneas de crédito hasta por el monto de CIENTO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L100,000,000.00).
- b) Cada una de las líneas de crédito deben ser colocadas en el plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde el desembolso de cada línea de crédito, y liquidadas en el plazo máximo de quince (15) días calendario contados desde el día siguiente al vencimiento del plazo de cuarenta y cinco (45) días en mención, conforme a la matriz de liquidación aprobada por el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI).

La presente circular entra en vigencia a partir de ésta fecha.

Atentamente,



ROXANA LUISA FALCK REYES
PRESIDENTE EJECUTIVO

CC: Archivo

Página 1 de 1
CIRCULAR No. PE-21/2018